



**CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

Asunción, 30 de setiembre de 2022

Señor Presidente:

Tengo el Honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de elevar a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto **"POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE AFECTAN A TRABAJADORES RURALES DEL CHACO"**, de conformidad al artículo 192 de la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores.

La Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores, ha solicitado Pedidos de Informes al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en fecha 10 de junio de 2.022, sobre la situación que afectan a Trabajadores Rurales del Chaco, con relación al Expediente presentado por la señora Simeona Britez, Presidenta de la Asociación de Trabajadores Rurales, en fecha 1 de junio de 2.022, solicitando mediación ante el referido Ministerio; asimismo dicho Pedido de Informe fue reiterado ante dicha cartera de Estado, sin obtener ninguna respuesta sobre la cuestión señalada.

En ese sentido, es destacable informar a los señores miembros, que los recurrentes solicitaron en varias oportunidades audiencias con las altas autoridades del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el objetivo de que sean tratadas las denuncias que afectan a los trabajadores de esa zona del país, sin embargo, nunca fueron recibidos por las autoridades respectivas.

El presente Proyecto de Resolución de Pedido de Informe al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad, se sustenta en las preguntas que en su momento no fueron respondidas por dicho Ministerio y que son las siguientes:

1. Despido injustificado en la ciudad de Mariscal Estigarribia, por parte del sr. Domingo Vargas, Concejal Municipal de la ciudad de Mariscal Estigarribia y propietario de EL COMERCIAL MINGO, a ocho o más trabajadoras.
2. Caso del Sr. Salvador Natividad Chaparro, quien tuvo una caída de caballo en la ESTANCIA PEDRITO. El animal cayó sobre el trabajador, quien fue llevado al Hospital de Filadelfia y se hallaba en estado de coma, muy delicado. En todo momento el encargado de la estancia negó que el hecho haya ocurrido en el predio de la ESTANCIA PEDRITO.
3. ESTANCIA ITA KAAVO, fueron despedidos todos los miembros de una familia, sin que les haya abonado sus haberes. Además, denuncian que en la referida estancia, una niña de 11 años, fue violada, por un empleado, que nunca recibió castigo por sus actos criminales.
4. ESTANCIA LA PATRIA, ubicada en el distrito del mismo nombre, los personales fueron engañados, y llevados para desmontar una reserva natural protegida y fueron hallados por las autoridades, procesados. Todos fueron despedidos. Sin percibir sus haberes.



**CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

- 5. *El caso del sr. Samuel Sarkow, trabajador vialero de la ruta Transchaco, obra en proceso, fue despedido injustificadamente, luego de sufrir todo tipo de maltratos, su comida diaria consistía en un pancho con papas fritas, por lo que debía abonar a su patronal, la suma de Gs. 14.000. Su jornada laboral era de 14 a 17 horas por día.*
- 6. *Parador Pirau. Denuncia de los trabajadores que quieren mantener el anonimato por temor a represalias, actualmente se encuentra avanzando la obra en el Kilómetro 254 de la ruta Transchaco, bioceánica, pero sufren maltratos y despidos injustificados todo el tiempo.*

En la seguridad que los señores senadores sabrán acompañar el presente pedido de informe. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más alta estima y consideración.

**A VUESTRA HONORABILIDAD
SEN. OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA SENADORES
E S D**

[Handwritten signature]
Blás Lanzoni
Senador de la Nación



[Handwritten signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



[Handwritten signature]
Sara Ortiz Rodriguez
Asistente
Documentación y Archivo
Honorable Cámara de Senadores



**CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN Nro.

**"POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE AFECTAN A TRABAJADORES
RURALES DEL CHACO"**

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Art. 1°.- *Solicitar informe al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sobre los siguientes puntos:*
- a. *Despido injustificado en la ciudad de Mariscal Estigarribia, por parte del Sr. Domingo Vargas, Concejal Municipal, de la ciudad de Mariscal Estigarribia y propietario de EL COMERCIAL MINGO, a ocho o más trabajadoras.*
 - b. *Caso del Sr. Salvador Natividad Chaparro, quien tuvo una caída de caballo en la ESTANCIA PEDRITO. El animal cayó sobre el trabajador, quien fue llevado al Hospital de Filadelfia y se hallaba en estado de coma, muy delicado. En todo momento el encargado de la estancia negó que el hecho haya ocurrido en el predio de la ESTANCIA PEDRITO*
 - c. *ESTANCIA ITA KAAVO, fueron despedidos todos los miembros de una familia, sin que les haya abonado sus haberes. Además, denuncian que, en la referida estancia, una niña de 11 años, fue violada, por un empleado.*
 - d. *ESTANCIA LA PATRIA, ubicada en el distrito La Patria, los personales fueron engañados, y llevados para desmontar una reserva natural protegida y fueron hallados por las autoridades, procesados. Todos fueron despedidos. Sin percibir sus haberes.*
 - e. *El caso del sr. Samuel Sarkow, trabajador vialero de la ruta Transchaco, obra en proceso, fue despedido injustificadamente, luego de sufrir todo tipo de maltratos, su comida diaria consistía en un pancho con papas fritas, por lo que debía abonar a su patronal, la suma de Gs. 14.000. Su jornada laboral era de 14 a 17 horas por día.*
 - f. *Parador Pirau. Denuncia de los trabajadores que quieren mantener el anonimato por temor a represalias, actualmente se encuentra avanzando la obra en el Kilómetro 254 de la ruta Transchaco, bioceánica, pero sufren maltratos y despidos injustificados todo el tiempo.*
- Art. 2°.- *Se establece un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.*
- Art. 3°.- *De forma.-*